

*ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN*

LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.

[Ana Martín Martín](#)

Inspectora de Educación. Extremadura

[Antonio Manzano Rodrigo](#)

Inspector de Educación. Murcia

RESUMEN

Partiendo de las transferencias a las diferentes Comunidades Autónomas en materia de educación, este artículo se centra en comparar los Planes de Actuación de las 17 Comunidades Autónomas publicados para el curso 2018/19, particularizando el estudio comparado en aspectos como: los objetivos que se plantean para cada Comunidad, el periodo de vigencia de dicho Plan, si se hace público o no, el rango normativo del mismo, la persona que lo firma, si incluyen o no actividades de formación y las Actuaciones. En relación a las actuaciones, se hace una comparativa en primer lugar de la taxonomía de las mismas en los diferentes planes y, en segundo lugar, de la diferencia de actuaciones de unas Comunidades Autónomas a otras. Por último, se reflejan las Actuaciones más novedosas e innovadoras contempladas en los Planes de Actuación comparados previamente.

Este estudio comparado surge para dar continuidad a la línea ya iniciada por USIE en Encuentros nacionales anteriores, de comparar informaciones relevantes sobre la

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en las distintas Administraciones Educativas, siendo el tercer estudio comparado centrado en “los Planes de Actuación” tras haberse comparado ya previamente en años anteriores la “Situación de la Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas” (2018) y las “Retribuciones de la Inspección de Educación en las diferentes Comunidades Autónomas” (2019).

PALABRAS CLAVE

Estudio comparado, planes de actuación, Vigencia, Fecha de publicación, Rango normativo, Firma, Plan de formación, Objetivos, Actuaciones.

ABSTRACT

Starting from the transfers to the different Autonomous Communities in the matter of education, this article focuses on comparing the Action Plans of the 17 Autonomous Communities, focusing the comparative study on aspects such as: the objectives set for each Community, the period of validity of said Plan, whether it is made public or not, its regulatory range, the person who signs it, whether or not they include training activities and the Actions. In relation to the actions, a comparison is made first of the taxonomy of the same in the different plans and secondly of the difference of actions of some Autonomous Communities to others. Finally, the most innovative and innovative Actions contemplated in the Action Plans previously compared are reflected.

KEYWORDS

Comparative study, action plans, Validity, Publication date, Regulatory range, Signature, Training plan, Objectives, Actions.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

En cualquier organización es imprescindible definir, con el fin de plantear lo que se va a realizar, dónde estamos y qué queremos conseguir. Es decir, se debe trazar un plan de trabajo.

Las unidades encargadas de llevar a cabo la inspección educativa, en cada una de las Administraciones, deben confeccionar un plan que oriente sus actuaciones, con el fin de cumplir las funciones que les prescribe el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

En el diccionario de la RAE, la tercera acepción de plan es *Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla*. De esta forma, nos aparecen las notas que deben aparecer en nuestro Plan de Inspección: sistemático, en oposición a anárquico; anticipadamente, en oposición a espontáneo.

Eduardo Soler Fierrez, divulgador de los temas de inspección educativa, así como inspector de larga trayectoria, en su tesis doctoral, *La inspección en las distintas concepciones y sistemas pedagógicos: características y funciones*, presentada en 1994, escribe:

*La naturaleza esencialmente dinámica del proceso educativo no se puede captar a base exclusivamente de acciones puntuales y desconexas, sino que se requiere de actuaciones sistemáticas y bien planificadas que se prolonguen mientras el proceso está teniendo lugar, es decir, se requiere de un **plan de actuación**.*

La definición es totalmente actual y combina las notas características que definen un plan de actuación de inspección: sistemático, planificado y cohesionado, con el carácter dinámico, intrínseco al proceso educativo.

El artículo 148.2 de la Ley Orgánica 2/2006 atribuye a las Administraciones públicas la competencia de *ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial*. Para cumplir ese cometido, surge la necesidad de los planes de actuación de la inspección.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 5.1 que las Administraciones *publicarán de forma periódica la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública*. Por ello, es muy conveniente que se traslade a los administrados, usuarios y trabajadores de la educación aquello que pretende realizar la inspección de educación en un plazo determinado.

2. INDICADORES A COMPARAR

Los indicadores en los que se ha centrado el siguiente trabajo, con respecto a los planes de actuación de las 17 Comunidades Autónomas, son:

- Vigencia.
- Fecha de publicación.
- Rango normativo.
- Firma.
- Plan de formación.
- Objetivos.
- Actuaciones: abarcando ésta tres aspectos: taxonomía, número y temática.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los Planes comparados se mueve entre 3 rangos: anuales, bienales y trienales. En la mayoría de las CC. AA. el plan es anual, pero tenemos 4 comunidades para las que tiene mayor vigencia: en Castilla y León es bienal, mientras que en Aragón, Andalucía y Cataluña es trienal, aunque algunas de ellas publican anualmente la concreción de dicho plan bienal o trienal para cada curso (en este caso para el curso 2018/19)

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VIGENCIA
Galicia	Anual
Baleares	Anual
Extremadura	Anual
Aragón	Trienal
Asturias	Anual
Madrid	Anual
Comunidad Valenciana	Anual
Navarra	Anual
Región de Murcia	Anual
Castilla y León	Bienal
Andalucía	Trienal
Castilla La Mancha	Anual
Canarias	Anual
Cantabria	Anual
Cataluña	Trienal
País Vasco	Anual
La Rioja	Anual

4. FECHA DE PUBLICACIÓN.

Aquí también encontramos diferencias relevantes de manera que, si la vigencia del Plan comienza el 1 de septiembre, hay planes que se publican previos a dicha fecha pero otros en fechas posteriores a la misma:

- ✓ Previo al 1 de septiembre: Extremadura y Andalucía.
- ✓ En septiembre: Aragón, Madrid, C. Valenciana, C. León, C. la Mancha, Cantabria y País Vasco.
- ✓ En octubre: Baleares, Asturias, Murcia y La Rioja.
- ✓ En noviembre: Navarra y Canarias.
- ✓ No consta la fecha ni Canarias ni en Cataluña
- ✓ No Publicada la fecha en Galicia.

Cabe realizar así una reflexión cuando la fecha de publicación del plan ha sido posterior a la entrada en vigor del mismo, ya que se estaría actuando sin el plan de actuación publicado oficialmente.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FECHA
Galicia	No publicado
Baleares	11/10/2018
Extremadura	25/07/2018
Aragón	07/09/2018
Asturias	25/10/2018
Madrid	28/09/2018
Comunidad Valenciana	06/09/2018
Navarra	13/11/2018
Región de Murcia	18/10/2018
Castilla y León	06/09/2017
Andalucía	11/08/2016
Castilla La Mancha	27/09/2018
Canarias	No consta, firmado el 22/11/2018
Cantabria	28/09/2018
Cataluña	No consta, firmado en marzo de 2017
País Vasco	15/09/2018
La Rioja	30/10/2018

5. RANGO NORMATIVO.

En cuanto al tipo de rango normativo que tiene el plan encontramos distintos rangos según las Comunidades Autónomas, de manera que:

- ✓ En la mayoría de las CC. AA. el rango normativo es el de Resolución (en 10 CC. AA.)
- ✓ Solamente en 2 CC. AA. tiene mayor rango, concretamente Orden (C. León y Andalucía).
- ✓ En otras 3 es simplemente un documento interno sin rango (Extremadura, País Vasco y La Rioja).
- ✓ y en Canarias y Cataluña no consta el rango normativo.

Se constata por tanto mucha amplitud en cuanto al rango normativo de unas Comunidades Autónomas a otras.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RANGO NORMATIVO
Galicia	RESOLUCIÓN
Baleares	RESOLUCIÓN
Extremadura	PUBLICACIÓN INTERNA CON DIFUSIÓN
Aragón	RESOLUCIÓN
Asturias	RESOLUCIÓN
Madrid	RESOLUCIÓN
Comunidad Valenciana	RESOLUCIÓN
Navarra	RESOLUCIÓN
Región de Murcia	RESOLUCIÓN
Castilla y León	ORDEN
Andalucía	ORDEN
Castilla La Mancha	RESOLUCIÓN
Canarias	NO CONSTA
Cantabria	RESOLUCIÓN
Cataluña	NO CONSTA
País Vasco	DOCUMENTO INTERNO
La Rioja	DOCUMENTO INTERNO

6. FIRMA.

Este indicador es uno de los que presenta mayor dispersión, ya que son muchas las figuras que aparecen firmando el plan, pero hay que tener en cuenta que hay diferencia en cuanto a la estructura orgánica de las Consejerías:

- ✓ En cuanto a la firma del máximo representante de la Consejería, es decir el Consejero/a, son 4 las CC. AA. en las que el plan está firmado por esta figura:
Baleares, Asturias, Castilla y León y Andalucía
- ✓ El Viceconsejero/a lo firma en 3 CC. AA: Madrid, C. La Mancha y Canarias.
- ✓ El Secretario/a General en 4 CC. AA: Aragón, Valencia, Murcia y Cataluña
- ✓ El Director/a General lo firma en 3 CC. AA: Galicia, Cantabria y Navarra
- ✓ Y el Inspector General en otras 3 CC. AA: Extremadura, País Vasco y La Rioja.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FIRMA
Galicia	DIRECTOR GENERAL
Baleares	CONSEJERO
Extremadura	INSPECTOR GENERAL
Aragón	SECRETARIO GENERAL
Asturias	CONSEJERO
Madrid	VICECONSEJERO
Comunidad Valenciana	SECRETARIO AUTONÓMICO
Navarra	DIRECTOR GENERAL
Región de Murcia	SECRETARIO GENERAL
Castilla y León	CONSEJERO
Andalucía	CONSEJERO
Castilla La Mancha	VICECONSEJERO
Canarias	VICECONSEJERO
Cantabria	DIRECTOR GENERAL
Cataluña	SECRETARIO POLÍTICAS EDUCATIVAS
País Vasco	INSPECTOR GENERAL
La Rioja	INSPECTOR GENERAL

7. FORMACIÓN.

El artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, determina que *la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros*. Los inspectores pertenecemos a un cuerpo docente y nuestro centro docente es la respectiva Administración educativa, la cual es la responsable de facilitar nuestra formación.

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015 recoge los derechos individuales de los empleados públicos, entre los que se encuentra en el inciso g) *A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral*. Este es un apartado que nos afecta a los inspectores, como funcionarios públicos.

Como contrapartida, en el artículo 54 del mismo del Real Decreto Legislativo se exponen los principios de conducta que deben presidir la actuación de los empleados públicos. Entre estos, se encuentra en el inciso 8 que *mantendrán actualizada su formación*

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

y *calificación*. Por tanto, la formación no es solo un derecho, sino que también es un deber de los inspectores de educación.

Por todo lo anterior, parece oportuno que los planes de actuación de la inspección recojan en su redacción un apartado referido a la formación.

La situación, con respecto a este aspecto, en los planes de actuación de inspección, para el curso 2018-2019 era:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FORMACIÓN
Galicia	NO
Baleares	SÍ
Extremadura	SÍ
Aragón	SE DETERMINA QUE EXISTIRÁ
Asturias	SÍ
Madrid	SÍ
Comunidad Valenciana	SÍ
Navarra	SÍ
Región de Murcia	SÍ
Castilla y León	SÍ
Andalucía	SÍ
Castilla La Mancha	SÍ
Canarias	SÍ
Cantabria	SÍ
Cataluña	NO
País Vasco	SÍ
La Rioja	PONENCIAS INTERNAS

En algunos planes de actuación aparece la temática que se quiere desarrollar con la formación, en otros solo aparecen las modalidades de formación y en el resto, coexisten ambas cuestiones.

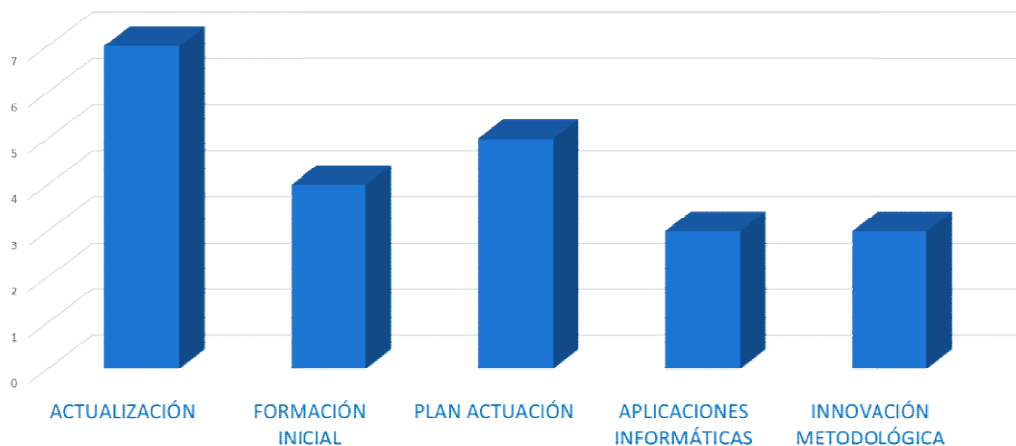
ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MODALIDADES	TEMÁTICAS
Galicia	X	X
Baleares	X	X
Extremadura	X	X
Aragón	X	X
Asturias		X
Madrid	X	X
Comunidad Valenciana		X
Navarra	X	
Región de Murcia		X
Castilla y León	X	X
Andalucía		X
Castilla La Mancha		X
Canarias		X
Cantabria	X	
Cataluña		
País Vasco	X	X
La Rioja	X	

Las modalidades de formación que aparecen en los planes son: grupos de trabajo, jornadas y cursos.

Los temas prescritos en los diferentes planes para la formación de los inspectores se ajustan a la siguiente distribución:

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN



Otros temas interesantes que aparecen de forma minoritaria son:

- Profundización y análisis de los documentos normativos vigentes
- Formación especializada en idiomas de la Unión Europea
- Transparencia administrativa
- Protección de datos

8. OBJETIVOS.

Es muy importante que cualquier organización, y las unidades encargadas de realizar la inspección educativa lo son, tenga objetivos claros porque:

- Se disipan las incertidumbres.
- Marcan un fin común para toda la organización.
- Condicionan todas las actuaciones.

Antes de diseñar una estrategia, sea cual sea, es prioritario definir los objetivos y fijar metas, para poder saber si las acciones han sido eficaces o no.

George T. Dorian (1981) en su artículo *Hay una manera inteligente de definir metas y objetivos*, publicado en la revista *Management Review*, crea un sistema para comprobar si los objetivos que hemos planteado son eficientes o no.

Según ese artículo, los objetivos deben ser:

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- Específicos, lo que se lograría concretando nuestros objetivos lo máximo posible.
- Medibles, ya que de otra forma sería imposible de dilucidar si hemos alcanzado los resultados esperados.
- Alcanzables, porque fijar objetivos imposibles de conseguir solo puede conducir al desánimo.
- Relevantes, teniendo claro lo que es realmente importante.
- Temporales, marcando un plazo para su consecución.

Examinados los planes de actuación se observa que:

Específicos	SÍ
Medibles	NO
Alcanzables	???
Relevantes	SÍ
Temporales	SÍ

En ninguno de los planes considerados se plantean metas, por lo que es imposible saber si se han alcanzado los objetivos. En cuanto a la especificidad, aunque no se definen los objetivos con gran detalle, podríamos decir que no tratan de ningún aspecto que no afecte al sistema educativo.

Ad intra /Ad extra

Algunos planes solo incluyen actuaciones que, en su redacción, solo tienen relación directa con la unidad que lleva a cabo la inspección educativa, es decir son *ad intra*, aunque tengan repercusión posterior con el sistema educativo. Al resto, las hemos *denominado ad extra*.

Solo tres Comunidades Autónomas (Andalucía, País Vasco y La Rioja) disponen actuaciones de los dos tipos.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Si se realiza el cómputo nacional, aparecen 61 actuaciones interiores a la organización por 42 externas a ella.

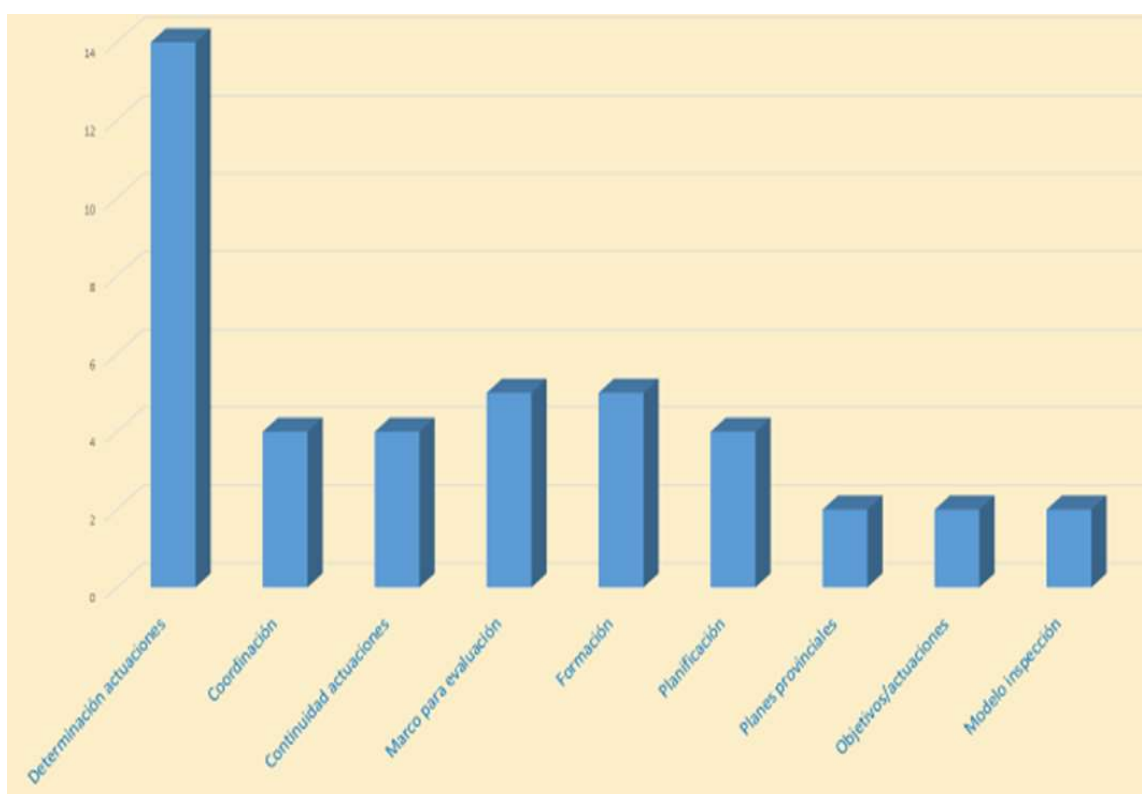
COMUNIDAD AUTÓNOMA	AD INTRA	AD EXTRA	TOTAL
Galicia		1	1
Baleares		5	5
Extremadura	5		5
Aragón		4	4
Asturias		3	3
Madrid	5		5
Comunidad Valenciana	6		6
Navarra	15		15
Región de Murcia		6	6
Castilla y León	9		9
Andalucía	2	2	4
Castilla La Mancha	7		7
Canarias		8	8
Cantabria	5		5
Cataluña		8	8
País Vasco	1	3	4
La Rioja	6	2	8

Si realizamos un tratamiento estadístico de los objetivos por cada Comunidad Autónoma, resulta que la media es 5,94 y la moda, 5. El 82% de los datos se encuentra en el intervalo 4-9.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Ello nos da una idea del número de objetivos que, con carácter general, las Administraciones educativas entienden que pueden plantear, es decir, que son controlables.

Respecto de los **objetivos internos**, la distribución de los más mencionados es la siguiente:



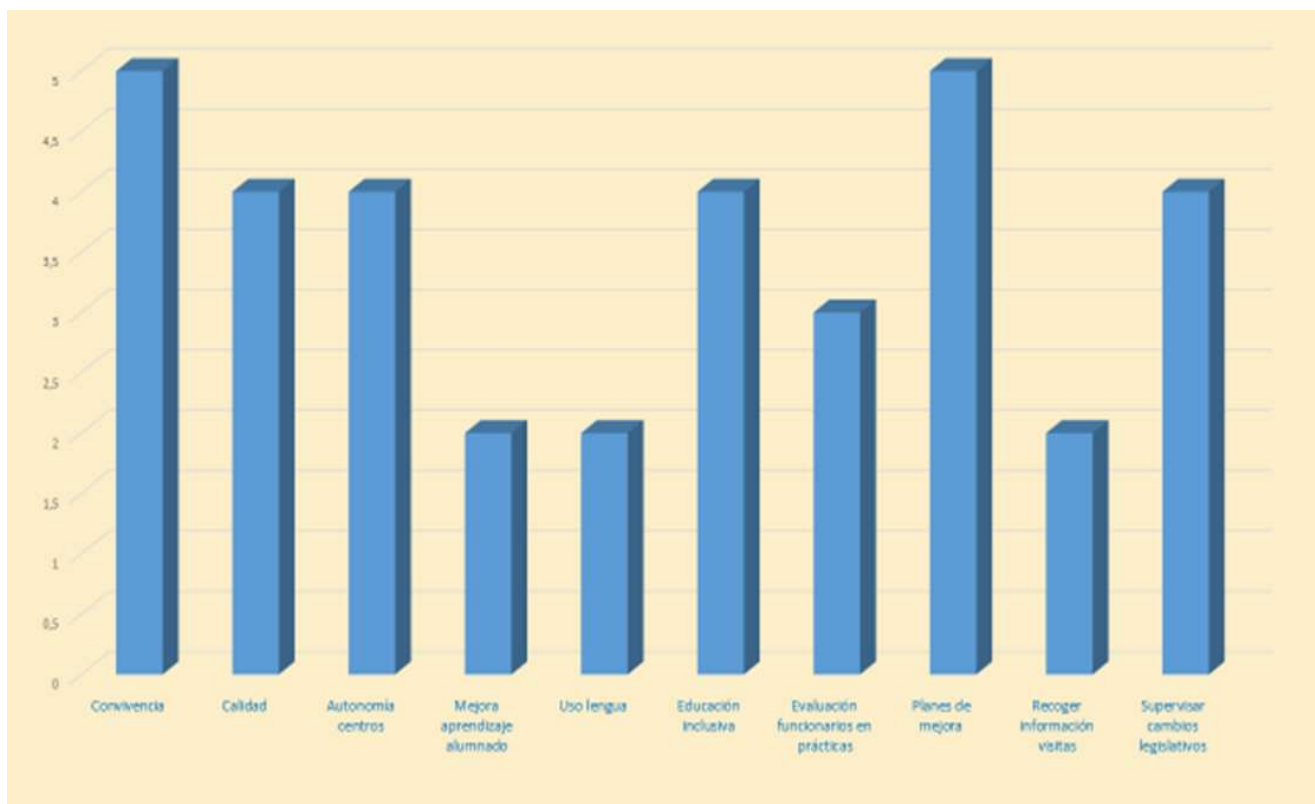
Por tanto, se observa que la principal actuación interna consiste en determinar las actuaciones que deben figurar en el plan.

Otros objetivos internos que nos parecen especialmente interesantes son:

- Generación de banco de conocimientos.
- Estudio de la eficiencia en las actuaciones.
- Implantación de sistemas de gestión de calidad.

Respecto de los **objetivos externos**, la distribución de los más mencionados es la siguiente:

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN



Los temas más mencionados en los objetivos externos de los planes de actuación están relacionados con la convivencia y con los planes de mejora.

Otros objetivos externos que nos parecen especialmente interesantes son:

- Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo.
- Impulsar la participación de los diferentes sectores.
- Garantizar el derecho a la educación.

¿Qué relación liga a los objetivos con las actuaciones?

Hemos observado tres tipos de correspondencia:

- **Universal:** Un solo objetivo y muchas actuaciones.

Es el caso de Galicia, donde el objetivo comprende casi todos los aspectos relacionados con la educación:

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Reforzar la labor de la inspección educativa en la supervisión del cumplimiento normativo y en la aplicación de las medidas adoptadas para la mejora de la convivencia, de la atención a la diversidad, de la calidad del sistema educativo y del rendimiento académico del alumnado.

- **Directa:** las actuaciones se corresponden con los objetivos.

Es el caso de Cataluña y País Vasco.

- **Aproximada:** Los objetivos no determinan las actuaciones.

Es el caso de las restantes Administraciones educativas. Los objetivos planteados son válidos para una amplia variedad de actuaciones:

Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

9. ACTUACIONES.

En relación a las actuaciones el estudio se centrará en 3 aspectos: la taxonomía, el número de actuaciones contempladas y las temáticas de las mismas.

9.1. TAXONOMÍA.

- ✓ Nos encontramos con hasta 7 taxonomías distintas y nos encontramos con 2 CC.AA que no clasifican las actuaciones, Canarias y País Vasco, mientras que Navarra las clasifica en “programadas, no programadas y de mejora”.
- ✓ Los términos más comunes son:
 - Sistemáticas: para unos y habituales para otros. y las tienen la mayoría de las CC AA.
 - Prioritarias (en Madrid equivalen a Preferentes) también las tienen la mayoría.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.

AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- Específicas: solo aparecen en 8 CC. AA. de las 17.
 - Extraordinarias: también llamadas “otras” en Cantabria, que solamente las reflejan 3 CC.AA
 - Incidentales: a pesar de que en el concepto de actuaciones parece que entra por defecto (porque que no todo está programado sino que surgen actuaciones incidentalmente) solamente 8 CC AA las contemplan.
- ✓ Algunas particularidades
- BALEARES: Aunque aparecen 4 actuaciones prioritarias y 4 actuaciones habituales, se organizan por ámbitos: organización y funcionamiento del Departamento, centros, alumnado, profesorado, cooperación con los órganos de la Administración educativa y actuaciones incidentales.
 - PAIS VASCO: No se dividen taxonómicamente, sino que las actuaciones se corresponden con “Actividades” determinadas para cada línea básica en la que se desglosa cada objetivo.
 - CATALUÑA: las actuaciones se organizan en función de los objetivos y dentro de estos por ámbitos (objetivos sistemáticos-Actuaciones sistemáticas (de asesoramiento, de supervisión, de evaluación y de colaboración); Objetivos prioritarios-actuaciones prioritarias y Objetivos internos- actuaciones internas).
- ✓ Conclusiones generales:
- Nos encontramos con hasta 7 denominaciones distintas.
 - Los términos SISTEMÁTICAS/HABITUALES se utilizan de forma indistinta.
 - La mayoría de las Comunidades Autónomas las organizan en 3/4 tipos.
 - Hay Comunidades que las organizan directamente vinculadas a objetivos (País Vasco y Cataluña).

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CCAA	SISTEMÁTICAS/HABITUALES	PRIORITARIAS	ESPECÍFICAS	EXTRAORDINARIAS	INCIDENTALES
Galicia	X	X	X		X
Baleares*	X	X			X
Extremadura	X	X	X		
Aragón	X	X	X		X
Asturias	X	X	X	X	X
Madrid	X	preferentes		X	X
Comunidad Valenciana	X	X	X		X
Navarra	No se dividen taxonómicamente, se denominan "Servicio-Actividad"				
Región de Murcia	X	X	X		X
Castilla y León	X (ordinarias)	X	X		
Andalucía	X (homologadas)	X			
Castilla La Mancha	X (funcionales)	X			
Canarias	Se dividen en "programadas, no programadas y de mejora"				
Cantabria		x		"otras"	
Cataluña	X	X	internas		
País Vasco	No se dividen taxonómicamente, se organizan en "actividades"				
La Rioja	X	X	X		X

9.2. NÚMERO.

- ✓ Es muy dispar el número de actuaciones que presenta cada Plan.
- ✓ Mientras que hay CC.AA que contemplan más de 90 (La Rioja, Castilla La Mancha y Extremadura) otras se quedan en menos de 10 (Andalucía, Baleares)

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO ACTUACIONES SISTEMÁTICAS/HABITUALES	NÚMERO ACTUACIONES PRIORITARIAS	NÚMERO ACTUACIONES ESPECÍFICAS
Galicia	47	8	2
Baleares	4	4	
Extremadura	82	8	NO CUANTIFICADAS
Aragón	13	5	1
Asturias	31	9	12
Madrid	20	8	5
Comunidad Valenciana	2	3	7
Navarra	34 actuaciones sin distinción en su taxonomía (se denominan "Servicio- Actividad")		
Región de Murcia	39	8	18
Castilla y León	11	4	1
Andalucía	3	1	
Castilla La Mancha	86	3	
Canarias	Programadas (49)	No programadas (9)	De mejora (8)
Cantabria		4	Otras (26)
Cataluña	Se cuantifican por objetivos (Sistemáticos, prioritarios e internos)		
País Vasco	38 actividades organizadas en torno a 4 objetivos		
La Rioja	81	3	30

9.3. TEMÁTICA.

- ✓ Primero destacar que hay una serie de actuaciones que contemplan todas las CC.AA sin excepción, como:
 - Supervisión de documentos programáticos, (horarios, PGA, Memorias...)
 - Evaluación de directores.
 - Supervisión de la Convivencia.
 - Supervisión de la Atención a la Diversidad.
 - Etc...
- ✓ Otras que contemplan casi todas las CC.AA, por ejemplo:
 - Evaluación de funcionarios en prácticas.
 - Supervisión de los planes de mejora
 - Supervisión de la evaluación de los alumnos/resultados.
 - Instrucción de expedientes disciplinarios.
- ✓ Y otras que se dan casi exclusivamente, en una o en 2 ó 3 CC.AA solamente, por ejemplo:
 - Supervisión de la Gestión Económica solamente aparece en Valencia.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- ✓ Señalar también que muchas de las temáticas van en la misma línea en todas o en muchas CC. AA. pero no todas se tratan de la misma manera, mientras que algunas CC. AA. “supervisan” un determinado aspecto en eso mismo lo que hacen otras CC. AA. es “evaluar”, mientras unas “proponen” sobre algo otras solo “analizan, o participan, o ajustan” por ejemplo plantillas/cupo, es decir cambia el verbo y por lo tanto cambia el tipo de actuación pero sobre la misma temática.

TEMÁTICAS I	
Propuesta de Plantillas/cupo	Excepto: C. Valenciana/ Navarra/Murcia/Andalucía/ La Rioja/Cataluña
Participación en procesos de Escolarización	Excepto: Baleares/Navarra/ Andalucía/Cantabria
Supervisión horarios	TODAS
Supervisión PGA/memorias (documentos programáticos)	TODAS
Selección de Directores	TODAS
Evaluación función directiva	TODAS
Evaluación funcionarios prácticas	Excepto: Baleares/Asturias/Cantabria
Evaluación/Supervisión de la práctica docente	Excepto: Galicia/C. Valenciana/Andalucía/C. Mancha

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

TEMÁTICAS II	
Evaluación de centros docentes	Aragón/Madrid/C. León/Andalucía/Cantabria/La Rioja/ Cataluña
Evaluación/Supervisión planes de mejora	Excepto: Aragón/ Canarias/Cantabria
Supervisión proceso E/A	Baleares/Aragón/Madrid/ C. León
Supervisión Evaluación de los alumnos/resultados	Excepto: Baleares/C. Valenciana/Navarra
Supervisión convivencia	TODAS
Supervisión Atención a la Diversidad/inclusión educativa	TODAS
Supervisión gestión económica	C. Valenciana
Supervisión de servicios complementarios	Excepto: Asturias/Madrid/C. Valenciana/Andalucía/Cantabria/
TEMÁTICAS III	
Supervisión de grupos, ratios, materias y grupos autorizados	Galicia/Baleares/Extremadura/ Aragón/Andalucía/La Rioja
Supervisar horario y faltas de asistencia del profesorado	Excepto: Madrid/C. León/ Andalucía/ C. Mancha/ Cataluña/País Vasco
Supervisar centros concertados	Todas excepto C. Valenciana y País Vasco
Participar en procesos selectivos (oposiciones)	Galicia/ Extremadura/ Aragón/Murcia/Andalucía/ Cataluña/País Vasco
Participar en Comisiones (subvenciones, premios, concursos) tribunales/jurados, etc	TODAS
Colaborar en procesos de formación	Extremadura y Aragón
Instrucción de informaciones reservadas y expedientes disciplinarios	Todas excepto Andalucía y C. León/Cataluña
Atención, información y asesoramiento a la Comunidad Educativa	TODAS
Supervisión protocolos establecidos por la Consejería	Galicia y Canarias

✓ Resumen de las temáticas: se mueven entre las más clásicas y las más innovadoras:

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

ACTUACIONES CLÁSICAS COMUNES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES

Supervisión, evaluación y asesoramientos en la organización y funcionamiento de los centros: documentos programáticos, horarios, grupos, calendario escolar, currículums, etc

Supervisión Convivencia: Régimen disciplinario/acoso escolar, etc

Supervisión atención a la diversidad: horarios, medidas, etc

Supervisión evaluaciones/resultados académicos

Evaluación función Docente: directores, f. Prácticas...

Instrucción expedientes disciplinarios

Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Participar en los procesos de escolarización del alumnado.

Participación en comisiones, tribunales, premios, jurados, etc

ACTUACIONES MÁS NOVEDOSAS/INNOVADORAS A DESTACAR

Asesoramiento Violencia de género (prioritaria)/ Análisis grado de implicación centros en promoción igualdad género/ Supervisar medidas y actuaciones para promover la igualdad hombres y mujeres y prevenir la violencia de género	Galicia/ Canarias/ Extremadura
Fomento de la autoevaluación en los centros educativos/ Promocionar la cultura de la evaluación en los centros	Baleares/ País Vasco
Evaluación de la oralidad como un componente de la competencia lingüística	Extremadura
Diseño de evaluación de centros	Aragón
Comprobación y levantamiento de actas de las acciones formativas cofinanciadas por el FSE y verificación de las obligaciones en materia de información y publicidad.	Asturias/Madrid/Galicia/ Canarias
Elaboración del Plan de evaluación de la Inspección Educativa	Madrid
Evaluar planes de mejora en CEIP e IES	C. Valenciana
Continuar con el tránsito a la administración electrónica en el tratamiento de los informes de Inspección	C. Valenciana
Estudio de la adecuación de los materiales didácticos al currículo oficial de Navarra	Navarra

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

ACTUACIONES MÁS NOVEDOSAS/INNOVADORAS A DESTACAR (II)

Supervisión del desarrollo pedagógico y organizativo de la implantación de la enseñanza digital	Murcia
Supervisar la coordinación entre CEIP e IES para contribuir a la continuidad Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la innovación	Baleares/Castilla La Mancha Baleares
Supervisar la gestión económica	Valencia
Elaboración informes contradictorios profesorado interino	Murcia
Análisis y determinación de actuaciones para implantación de educación basada en competencias	Castilla y León
Participar en la acreditación de la competencia digital docente	Cataluña
Desarrollo de colaboración con otras inspecciones/ Participar en eventos nacionales e internacionales y en proyectos Erasmus+	País Vasco
Supervisar centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje	Castilla La Mancha

- ✓ Algunas particularidades a destacar:
- Hay comunidades (Galicia por ejemplo) que hacen algunas actuaciones sólo de forma muestral (Ej: Evaluación del funcionamiento de dos Departamentos Didácticos).
 - Supervisión E/A de las lenguas: varias comunidades lo tratan pero de forma diferente, unas realizan supervisión general del proceso E/A (Baleares) otras la evaluación de oralidad exclusivamente (Extremadura), supervisar el modelo de bilingüismo (Castilla y León y Canarias) etc.
 - Atención a la comunidad educativa: hay comunidades que establecen que cada inspector dedicará expresamente un día a la semana a la atención a la comunidad educativa, de forma que en todos los distritos haya siempre al menos uno o dos miembros para recibir visitas o llamadas (publicándose el día, por ejemplo Asturias), mientras que en otras no se determina la forma en que se llevará a cabo.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- Plantillas/cupos: es muy dispar la concreción de esta actuación, hay comunidades que proponen el cupo, otras que solo analizan, otras que sólo participan, otras que solo ajustan...
- Hay actuaciones asociadas tradicionalmente al inspector/a pero que en determinadas CC AA son asumidas por otros órganos creados al efecto (servicio de evaluación, personal docente, etc.)

CONCLUSIONES

- Es totalmente necesaria la existencia del Plan de actuación y la obligatoriedad de estar publicado.
- El rango normativo conviene que sea el más alto posible.
- Conviene que la duración del Plan de actuación del Plan sea anual, o concreción anual de un Plan de mayor duración.
- Es necesario que la fecha de publicación sea previa al comienzo del curso escolar.
- Es positivo que el Plan incluya formación para los inspectores.
- Sería conveniente que la taxonomía de las actuaciones fuera similar en las distintas Administraciones Educativas.
- Sería necesario que todos los Planes incluyeran actuaciones de acuerdo a las competencias profesionales del siglo XXI:
 - Violencia de género.
 - Enseñanza digital.
 - Innovación en el aula.
 - Trabajo por competencias.
 - Metodologías activas.

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Orden EDU/733/2017, de 29 de agosto, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.
- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019.
- Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueba el Plan general de actuación anual (PGAA) de la Inspección de Educación de la Comunitat Valenciana para el curso 2018-2019.
- Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.
- Resolución del Consejero de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares de 27 de septiembre de 2018 por la que se aprueba el Programa de Actuación del Departamento de Inspección Educativa para el curso 2018-2019
- Resolución de 20/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para el curso 2018-2019.
- Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2018-2019.
- Resolución 525/2018, de 18 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el Plan Anual de

ARTÍCULO: LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTUDIO COMPARADO.
AUTORES: MARTÍN MARTÍN, A. Y MANZANO RODRIGO, A. INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- Actuación del Servicio de Inspección Educativa de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2018/2019.
- Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso académico 2018/2019.
 - Resolución de 30 de julio de 2018 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueba el Plan General de la Inspección Educativa de Galicia del curso 2018-2019.
 - Resolución de 21 de septiembre de 2018, DE LA Dirección General de Innovación y Centros Educativos, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación de Cantabria para el curso 2018-2019.
 - Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.
 - Instrucciones de 13 de septiembre de 2018, del Director de La Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación de Aragón, en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2018-2019.
 - Plan anual de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Curso 2018-2019.
 - Plan General Anual de Actuación de la Inspección de Educación de Extremadura. Curso 2018-2019.
 - Plan de Trabajo anual. Inspección de Educación de Canarias. Curso 2018-2019.
 - Plan General Anual de Actuación (PGAA) de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de Las Rioja. CURSO 2018/2019.
 - Plan director 2017-2020. Inspección de Educación de Cataluña.